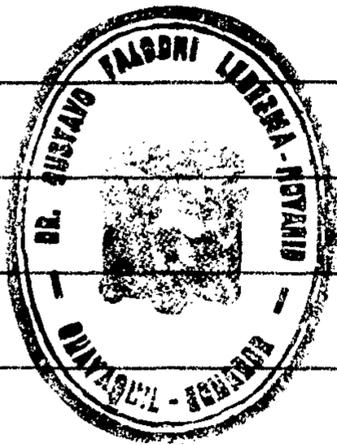




Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HA-

CE EL SEÑOR DON CARLOS PEREZ PERA-

SSO Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR DON

JOAQUIN ANTON IZA Y OTROS.-----

CUANTIA \$ 750.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintisiete días del mes de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron: por una parte, los señores don CARLOS PEREZ PERASSO,

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por

sus propios derechos; doña PRISCILLA PEREZ BARRIGA, quien

declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus

propios derechos; y don JORGE ROBLES MORLAS, quien de-

clara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus pro-

prios derechos; y, por otra parte, los señores don JOA-

QUIN ANTON IZA, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, por sus propios derechos; doña JULIETA ANTON

IZA DE DOUMET, quien declara ser ecuatoriana, casada,

dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios de-

rechos; y don JORGE ANTON IZA, quien declara ser ecuato-

riano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos;

mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de co-

nocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera liber-

tad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de es-

ta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para

1 su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- "S E-

2 Ñ O R N O T A R I O:- En el protocolo de escrituras

3 públicas a su cargo, sírvase extender una por la que

4 conste lo siguiente:- P R I M E R A:- Intervienen en el

5 otorgamiento de esta escritura pública, por una parte,

6 el señor Carlos Pérez Perasso, la señorita Priscilla Pé-

7 rez Barriga y el señor Jorge Robles Morlás, a quienes se

8 podrá llamar simplemente "los Cedentes" y, por otra par-

9 te, el señor Joaquin Antón Iza, la señora Julieta Antón

10 Iza de Doumet y el señor Jorge Anton Iza,- a quienes se

11 podrá llamar simplemente "los Cesionarios".- S E G U N-

12 D A:- La Compañía Industrial Inmobiliaria JAZARO C. Ltda.

13 se constituyó mediante escritura pública autorizada por

14 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de Oc-

15 tubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el

16 Registro Mercantil de Guayaquil el diez y siete de los

17 mismos mes y año. El capital suscrito y pagado de la Com-

18 pañía es de Setecientos cincuenta mil sucres, dividido

19 en Setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres

20 cada una, de las cuales, Setecientas veinte pertenecen

21 al señor Carlos Pérez Perasso, quince al señor Jorge Ro-

22 bles Morlás y quince a la señorita Priscilla Pérez Barri-

23 ga.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES:- Con

24 los antecedentes expuestos, y en virtud del consentimiento

25 to unánime expresado por todos los socios en la Junta Ge-

26 neral Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte y

27 tres de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, como

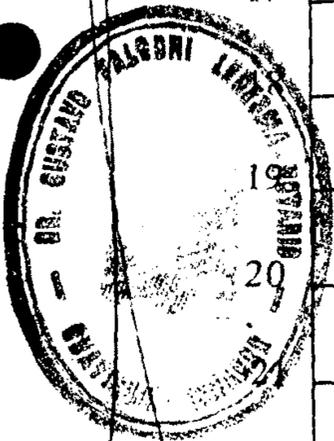
28 consta del certificado extendido por el Gerente, que se



Dr.

*Stavio Falconi L.*  
NOTARIO So.  
Guayaquil

-2-



1 insertará en esta escritura, el señor Carlos Pérez Pera-  
2 sso cede trescientas sesenta participaciones de un mil  
3 sucres cada una a favor de Joaquín Anton Iza y Trescien-  
4 tas sesenta participaciones de un mil sucres cada una a  
5 favor de Julieta Antón Iza de Doumet; el señor Jorge Ro-  
6 bles Morlás cede catorce participaciones de un mil sucres  
7 cada una a favor de Julieta Antón de Doumet y una partici-  
8 pación de mil sucres a favor de Jorge Antón Iza; y la  
9 señorita Priscilla Pérez Barriga cede catorce participa-  
10 ciones de un mil sucres cada una a favor de Joaquín Antón  
11 Iza y una participación de un mil sucres a favor de Jorge  
12 Antón Iza.- Los Cesionarios declaran que aceptan la ce-  
13 sión y transferencia de participaciones hecha a su favor,  
14 adquiriendo así la propiedad de sus respectivas partici-  
15 paciones.- C U A R T A.- El precio de la cesión de las  
16 participaciones materia de este contrato es el valor no-  
17 minal de las mismas, suma que los Cedentes declaran ha-  
18 ber recibido de los Cesionarios, en dinero efectivo y  
19 a su entera satisfacción, sin lugar a reclamo posterior  
20 alguno.- Q U I N T A:- Los gastos e impuestos que oca-  
21 sione el otorgamiento de esta escritura pública, así co-  
22 mo las anotaciones de la misma exigidas por la Ley, son  
23 de cuenta de los Cesionarios.- Sírvase señor Notario a-  
24 gregar las cláusulas de estilo y el documento habilitan-  
25 te adjunto.- (firmado) José Ordeñana., Doctor José V.  
26 Ordeñana T. Abogado. Registro cero setenta y tres". (Has-  
27 ta aquí la Minuta).- ES COPIA.- El Presente Contrato se  
28 encuentra Exonerado de Impuestos, según Decreto Supremo

número setecientos treinta y tres de veintidos de Agosto  
de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Regis-  
tro Oficial Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte  
y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,  
los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de  
la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los  
otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de  
acto y conmigo. Doy fé.- ENMDDOS: IZA (CUATRO VECES).- \$  
750.000,00.-Iza (ocho veces)-suma

C.J. Pérez P.-  
CC: 09-00800327.-CT:02266.-  
CV:181-099.-

Julieta A. de Doumet  
CC: 09-00869728.- CT:791653.-  
CV: 003-019.-

Sr. Jorge Antón I.-  
CC:09-02618701.-

Jorge Robles Morlás.-CV: dup.s/n.-

Jorge Antón I.-

CC: 09-00115809.-CT: 145319.-  
CV: 030-156.-

Priscilla Pérez B.-  
CC: 09-04581626.- CT:72475.-  
CV:180-182.-

Joaquín Antón I.-  
CC:09-00126798.-CT:57723.-  
CV: dup. s/n.-

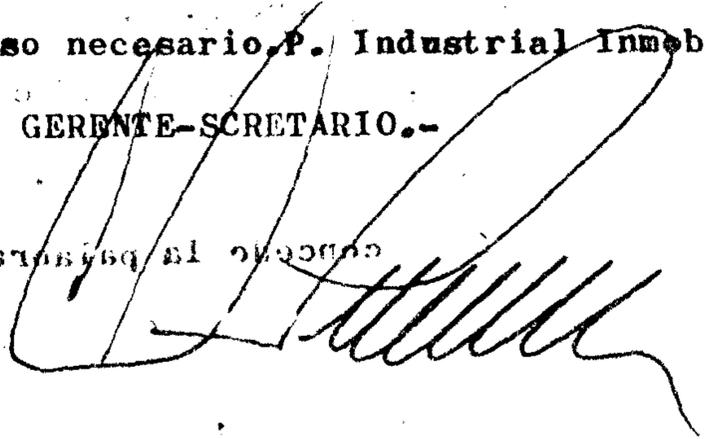
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA."-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, a las diez de la mañana en el local ubicado en las calles Quito 936 y Vélez, segundo piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. los señores, Carlos Pérez Perasso, propietario de setecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una; Jorge Robles Morlás, propietario de quince participaciones de un mil sucres cada una; y la señorita Priscilla Pérez Barriga, propietaria de quince participaciones de un mil sucres cada una. Es decir, que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que al tenor del Art. 280 de la Ley de Compañías, no ha sido necesario efectuar convocatoria previa, y los socios están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión, con el objeto de conocer y resolver sobre la cesión y transferencia de participaciones sociales. Preside la Junta Extraordinaria, la señorita Priscilla Pérez Barriga, y como Secretario, el Gerente, señor Carlos Pérez Perasso. A continuación, la Presidente declara instalada la sesión y dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum se declara instalada la sesión, y se concede la palabra al señor Carlos Pérez Perasso, quien solicita autorización para transferir setecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una del capital de la Compañía, a favor de la señora Julieta Antón de Doumet, trescientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una, y las otras trescientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Joaquin Anton Isa. A continuación el socio señor Jorge Robles Morlás, igualmente solicita autorización para transferir sus quince participaciones de un mil sucres cada una, de la siguiente forma: catorce participaciones, a favor del señor Joaquin Anton Isa, y una participación a favor del señor Jorge Anton Isa, todas de un mil sucres cada una; y acto seguido solicita la palabra la señorita Priscilla Pérez Barriga, para asimismo solicitar autorización de los socios para transferir catorce participaciones de un mil sucres cada una, a favor de la señora Julieta Antón de Doumet, y una participación a favor del señor Jorge Antón Isa. Todas las participaciones cuya autorización para transferirlas se solicita son del capital social de la Compañía. La sala,



luego de cortas deliberaciones y previa renuncia a cualquier derecho de preferencia por parte de los socios, procede por unanimidad a aceptar las cesiones y transferencias, aprobando a los nuevos socios. Consiguientemente, la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. queda conformada de la siguiente manera: señor Joaquin Antón Isa, con trescientas setenta y cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una; señora Julieta Antón de Doumet, con trescientas setenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una y, señor Jorge Antón Isa, con dos participaciones de un mil sucres cada una. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios asistentes que proceden a suscribirla. f) Carlos Pérez Perasso f) Priscilla Pérez Barriga f) Jorge Robles Morlás.-----

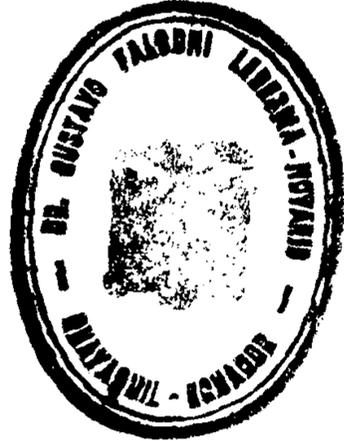
C E R T I F I C O: Que esta acta de Junta General Extraordinaria, es igual a su original, a la que me remito en caso necesario. P. Industrial Inmobiliaria JAZARO C. Ltda.-CARLOS PEREZ PERASSO, GERENTE-SECRETARIO.-



ESPANOL  
BLANCO

te mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cuatro fojas útiles xerox, en Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos ochenta y siete.-

*[Handwritten signature]*



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 11.730 del registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de abril de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
S1. MIL TREINTA I CINCO 00/100

Nº 332543

POR \$ 1100

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

## COLECTURIA

Recibí de

*Carlos Pérez*

la suma de

*diez mil Cuatrocientos*

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"  
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

*750000*

Guayaquil,

*Oct 14/14*  
*[Signature]*

EL COLECTOR

Notaría

Orden No.

*369496*

### MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	No. <i>768749</i>	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	87	4	1	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOTARIA QUINTA NOMBRE O RAZON SOCIAL

CESTION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA CARLOS PEREZ PERASSO A FAVOR DE JOAQUIN ANTON ISA

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		T FISCALES	9.807,00
1127001		FISCALES	72,00
11127004		T SLAUD	12,00
11127002		T JUDCA	12,00
SON: NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES 00/100su			
TOTAL:			9.903,00

**RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE**

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

Se otorgó an-